

Medellín, 29 de abril de 2021

Señor:

BAYRON ANDRES JARAMILLO GIRALDO
Representante Legal
NUTRISER COLOMBIA S.A.S

Asunto: **RESPUESTA OBSERVACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.**

Cordial saludo,

Estando dentro del término establecido en la Adenda N° 14 al Proceso de Convocatoria Publica N° 14 de 2021, NUTRISER COLOMBIA S.A.S, presento mediante correo electrónico, las observaciones a los Términos de Referencia de la convocatoria pública para contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las unidades hospitalarias y la Unidad Mental de san Cristóbal, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada unidad, para lo cual se transcribirá lo pertinente y acto seguido se procederá a resolverlas:

1. ***“haciendo un análisis riguroso a los indicado en el pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad sobre la ejecución del contrato, y detallando el presupuesto oficial, consideramos que el contrato derivado de la presente convocatoria se encuentra en un desequilibrio económico, y que esto podría llevar al contratista a posibles pérdidas millonarias en ejecución.***

Así mismo, nuestra proyección es que se facturaría a la entidad en promedio doscientos cincuenta millones (\$250.000.000) de pesos, de los cuales la nómina esta en más de ciento cincuenta millones (\$150.000.000) de pesos y el arriendo a los espacios físicos y equipos se calcula en veintiocho millones (\$28.000.000) de pesos, más todo tipo de carga tributaria como impuestos, tasas, contribuciones o estampillas y otros gastos derivados de la correcta ejecución del contrato.

Conforme a lo antes expuesto, amablemente le solicitamos a la entidad, que sea reconsiderado el presupuesto oficial del presente proceso, evitando así, perdidas millonarias por un desequilibrio económico al contratista.”

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, la Entidad considera que el presupuesto oficial asignado al presente proceso, respeta el equilibrio económico del contrato a adjudicar, dado que se encuentra acorde al Histórico de los contratos suscritos por la Entidad con este mismo objeto, por la cual no se acepta la observación.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del contrato se llegaran a presentar circunstancias que afecten real, grave y significativamente la equivalencia entre derechos y obligaciones convenida y contemplada al momento de la celebración del contrato, la Entidad ara uso de los mecanismos de ajuste a fin de restablecer el equilibrio económico del mismo.

2. ***“Respetuosamente le solicito a la entidad, que sea reconsiderada la forma de presentación de la propuesta, toda vez que, por tratarse de una oferta física, la mejor manera de la presentación de la misma desde un punto de vista ecológico, sería una física en original, y las demás copias requeridas por la entidad que sean en medio magnético, toda vez que cada copia en físico representa un alto volumen de papel.***

Lo anterior de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 5: Principio del proceso de gestión documental. Literal J) Protección del medio ambiente.”

RESPUESTA: Se acepta la observación, por lo que la presentación de la propuesta por parte de los proponentes se hará en origina foliado y copia en medio magnético, en sobre sellado, hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatín, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicator del Archivo Central..

3. ***“Verificadas la paginas 9-12 del pliego de condiciones, se relaciona el personal profesional y operativo requerido para la ejecución del contrato, sin embargo, el pliego no es claro, toda vez que la interpretación de los folios ya mencionados, se indica al contratista, es por eso, que amablemente solicitamos se nos de claridad, se la acreditación de este recurso humano requerido, le pertenece al contratista, o por el contrario, le corresponde al proponente con su presentación de oferta.*”**

Conforme a lo anterior, respetuosamente le solicitamos a la entidad, y en caso de que el recurso humano requerido sea un factor habilitante, nos aclare cual o cuales son los perfiles que se deben entregar en la propuesta, o si por el contrario, es necesario una carta de compromiso, en la cual se manifieste la intención de proporcionar el personal requerido.”

RESPUESTA: Desde los términos de referencia se establece el personal mínimo requerido tanto administrativo como operativo para la ejecución del contrato, en la tabla 3 de la página 10 se establece el personal necesario en cada servicio de alimentación según la complejidad de la unidad hospitalaria como se relaciona a continuación:

Para las sedes: Doce de octubre, San Antonio de Prado y San Javier se requiere un administrador técnico o tecnólogo con conocimientos y experiencia mínima de 1 año en servicios de alimentación. Adicionalmente se requiere 1 parrillera y 2 auxiliares de dieta como personal operativo.

Para las sedes: Santa Cruz y Castilla se requiere un administrador nutricionista dietista o ingeniero de alimentos con experiencia en servicios de alimentación. Adicionalmente 1 parrillera y 4 auxiliares de dieta como personal operativo.

Para las sedes: Belén, Manrique, San Cristóbal y Nuevo Occidente se requiere de un profesional nutricionista – dietista. Adicionalmente 1 parrillera y 5 auxiliares de dieta como personal operativo.

Es de anotar como se establece en la página 13 de los términos de referencia que el personal por realizar tareas de verificación de dietas en los sistemas de cómputo deben asegurar el grado de bachiller, adicionalmente se establece una experiencia mínima de 6 meses en servicios de alimentación.

El cumplimiento de los requisitos establecidos del personal tanto administrativo como operativo es avalado por la supervisión del contrato, dado que el recurso humano requerido es un factor técnico habilitante.

4. ***“En la página 16 del pliego de condiciones, este consagra la certificación por parte de su respectiva ARL con riesgo bajo de acuerdo a su índice de accidentalidad, respetuosamente solicitamos a la entidad que el citado documento sea reemplazado por la certificación expedida por la ARL a la autoevaluación de su SG-SST en estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.”***

RESPUESTA: no se acepta la observación, debido a que el documento referido estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG –SST establece información general del sistema, y el documento solicitado en los pliegos hace referencia a los accidentes de lugar de trabajo, es posible que el oferente solicite a la ARL el informe del comportamiento de la accidentalidad mensual, el cual puede arrojar el indicador solicitado.

5. ***“Respetuosamente solicitamos a la entidad que nos de claridad, ¿cómo se acredita la estructura administrativa y operativa que garantice el cumplimiento del contrato? En el sentido de que nos indiquen, la forma idónea de dar cumplimiento con este requisito, si es solamente que tenga domicilio en la ciudad de Medellín, o si es necesario un centro de operaciones o planta de producción o bodega de alimentos.”***

RESPUESTA: En la página 33 de los términos de referencia se describe que aun sabiendo que la ESE Metrosalud entrega en arriendo las instalaciones físicas en donde se debe realizar la producción de los alimentos requeridos para la ejecución de este contrato, pueden presentarse situaciones que comprometan el desarrollo normal de este, para lo cual se requiere que el proponente disponga de los siguientes aspectos:

Los proponentes deberán contar con un centro de producción ubicado en la ciudad de Medellín o en el área metropolitana con capacidad para realizar la producción de alimentos y su transporte hacia la unidad hospitalaria que por alguna contingencia no pueda desarrollar el proceso de producción, para ello el proponente presentara con su propuesta la descripción detallada de su capacidad instalada además de anexar el acta de la última visita de inspección sanitaria realizada por la entidad territorial de salud.

En la página descrita anteriormente se especifica de forma detallada los soportes que se requieren para acreditar éste requisito, como lo son actas de supervisión de entidades territoriales de salud con concepto favorable, certificados de libertad y tradición de propiedades o contratos de arrendamiento de las mismas y acta de inspección de bomberos con un plazo no mayor a 6 meses.

Por lo anterior se hace necesario que se cuente con la estructura administrativa y operativa sea un centro de operaciones, planta de producción de alimentos o bodega, si en la planta se tiene tanto la bodega de almacenamiento como el área de producción se infiere que en el acta emitida por secretaria de salud fueron evaluados ambos aspectos y no es necesario presentar las 2 actas descritas en los pliegos.

6. ***"Conforme a la página 36 del pliego de condiciones, este indica que cada 3 meses realizar un análisis de laboratorio a las características fisicoquímicas y microbiológicas de muestra de agua; pero según lo indicado en la resolución 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia, para la calidad del agua para consumo humano, esta indica que el análisis fisicoquímico se realiza cada año, y no cada 3 meses como la entidad lo tiene estipulado. Agradezco sea tenida la presente observación."***

RESPUESTA: En la Resolución 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano no se especifican las actividades comerciales, dicha Resolución está más enfocada a la distribución del agua potable por parte de las redes de distribución, las frecuencias indicadas en el cuadro 11 y 12 de la resolución establecen la frecuencia por número de habitantes.

Para la frecuencia de la realización de las muestras microbiológicas la ESE Metrosalud establece que debe ser cada 3 meses, esto teniendo en cuenta que la calidad del agua de un servicio de alimentación hospitalario es fundamental y se debe asegurar inocuidad en las preparaciones de alimentos.

Adicionalmente el contratista realizará análisis microbiológicos mensuales en cada una de las sedes, debe presentar análisis de mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, hongos y levaduras de las dietas suministradas, las muestras de alimentos analizadas debe ser seleccionada dentro de las dietas (a mínimo 3 alimento listo para consumo) y aleatorio a 1 de los elementos potencialmente contaminantes para el alimento (manipulador, superficie, agua, ambiente).

7. ***"De conformidad con la página 62 del pliego de condiciones perteneciente a los impuestos y gastos, ¿cuáles son los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales, departamentales y municipales y sus correspondientes porcentajes derivados de la celebración, ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria? Agradecemos se nos aclare."***

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la inquietud del proponente, se le informa que al contrato de servicio de alimentación hospitalaria, por cada factura que presente el proveedor en virtud de la ejecución del mismo, se le aplica, retención por servicios generales del 4% y retención del 2 por mil por ICA.

No obstante lo anterior, el proveedor que salga favorecido con la adjudicación del contrato y que acredite, la calidad de autorretenedor de renta y complementarios y

Resolución de exención de ICA por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, NO se le practicará las dos mencionadas retenciones.

8. ***“En la página 41 del pliego de condiciones, en lo inherente a los factores que asignan puntaje, no es claro la forma en que la entidad procederá a evaluar la propuesta económica de cada oferente; ni tampoco, cuales son los requisitos de orden técnico a calificar.***

En ese sentido, amablemente le solicitamos a la entidad, que por favor nos aclare y detalle los factores puntuables: 1. Económicos y 2. Técnicos.”

RESPUESTA: La Entidad procederá a evaluar la propuesta conforme a lo plasmado por cada proponente en el anexo 5. Denominado plantilla para diligenciar oferta económica, otorgando mayor puntaje a la oferta más favorable.

En cuanto a los factores puntuables de tipo técnico los mismos se encuentran reseñados en los anexos 5.2, 5.2..1

Atentamente,



MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente
ESE METROSALUD